

SECRETARIA. Santiago de Cali, 14 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que no existe restricción alguna para la entrega del título del cual se pretende su entrega. Sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, a la fecha no existe restricción alguna que recaiga sobre el título judicial del cual se pretende su entrega con No. 469030002755368 de fecha 10 de marzo de 2022, por valor de \$1.874.755.740,00 con el cual se puede cancelar la totalidad de la obligación objeto de recaudo, incluidas la liquidación del crédito y las costas de este proceso, por tanto, se ha de ordenar su pago a favor del ejecutante a través de su apoderada judicial, quien tiene facultad para recibir de conformidad al poder conferido que obra a folio 02 del proceso ordinario, quedando así canceladas en su totalidad las obligaciones demandadas. Igualmente, teniendo en cuenta que se encuentra un remanente a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES por el valor de \$35.540.395,27 según título judicial No. 469030002755369 de fecha 10 de marzo de 2022, se ha de ordenar su devolución a la entidad demandada.

En consecuencia, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 461 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laboral, ordenando el levantamiento de las medidas previas decretadas y el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación. En virtud de la anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega a favor de la doctora MONICA ANDREA TABORDA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.879.802 expedida en La ciudad de Buga (Valle) y tarjeta profesional No. 166.542 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial del ejecutante, quien está facultada para recibir de conformidad con el poder conferido obrante a folio 2 del proceso ordinario, el título judicial No. 469030002755368 de fecha 10 de marzo de 2022, por valor de \$1.874.755.740,00, puesto a disposición de este juzgado y para este proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el título judicial No. 469030002755369 de fecha 11 de marzo de 2022, por valor de \$35.540.395,27, por concepto de remanente judicial puesto a disposición de este juzgado y para este proceso.

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo adelantado por ORLANDO ORTIZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

CÚMPLASE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO